



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de julio de dos mil veinte

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JORGE IVÁN VIVAS DÍAZ
Demandado:	DEIBI YOHAN GIRALDO VALDES
Radicado:	05 001 40 03 001 2020 00280 00
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA y ORDENA OFICIAR

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, el Despacho, en virtud de la sustitución de poder realizada por el abogado IDIER FIGUEROA MORENO, se reconoce personería para actuar a la abogada MARLYN YULIANA PARÍAS MARTÍNEZ, portadora de la T.P. 286.406 del C. S. de la J.

Adicional a ello, previo a continuar con las gestiones de notificación al demandado, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, a fin que informe la dirección electrónica del señor DEIBI YOHAN GIRALDO VALDEZ, para intentar notificarlo en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 .

NOTIFÍQUESE

B

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16f11252f5baad808187797b40ee3ff294321d91eba8c9e27aa975ac46d65c3**
Documento generado en 28/07/2020 07:25:27 a.m.